

República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

10380 -

Montevideo, 08 JUN. 2018

2018/05/001/192

<u>VISTO</u>: la solicitad formulada por la Coordinadora Técnica del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, para contar con los servicios de hasta 2 (dos) Consultores Asistente de Proyecto, para integrar el equipo de gestión y supervisión de los proyectos en organismos estatales.

RESULTANDO: I) que a los efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar el llamado con las publicaciones y condiciones que la normativa indica.

II) que previo al llamado, el BID extendió su no objeción al proceso y a los Términos de Referencia utilizados en la selección, mediante comunicación CSC/CUR-ICS-151/2018 de fecha 26 de enero de 2018.

III) que el Comité de Evaluación designado, recomienda la contratación del Sr. Guillermo Armando Fernández Pérez y la Sra. Laura Carolina Callejas Cánepa, quiénes aceptaron las condiciones de la contratación.

IV) que con fecha 24 de mayo de 2018 el Sr. Guillermo Armando Fernández Pérez comunicó su intención de no seguir participando en el proceso.

CONSIDERANDO: I) que la contratación se requiere en el marco del Componente 2 "Fortalecimiento de Sistemas de Información y Gestión en Organismos Estatales" del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, Préstamo BID Nº 3398/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 13 de febrero de 2015.

II) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9", de Marzo de 2011.

MM/rf/gg Préstamo BID № 3398/OC-UR/A-DG III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución Nº 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, Préstamo BID Nº 3398/OC-UR, a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones, con la siguiente consultora:

| Cédula de Identidad | Consultor | Objeto del Contrato | Honorarios en \$ sin IVA (a valores 2018) |
|------------------------|----------------|---------------------------------------|---|
| 4.129.211-5 | Laura Callejas | Consultor Asistente de Proyecto | 60.505 |

Al monto mensual expresado en el cuadro anterior se le deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- **2º)** Establecer que la duración de la consultoría será por 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales hasta la fecha de finalización del proyecto, prevista para el 13 de febrero de 2020, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte del Coordinador General. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.
- **3º)** Establecer que los honorarios mensuales del contrato por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 60.505 (pesos uruguayos sesenta mil quinientos cinco) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2018, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el



República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas

incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir porcentaje de recuperación.

2018/05/001/192

- **4º)** Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de Sistemas de Información y Gestión en Organismos Estatales" del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, Préstamo BID Nº 3398/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- **5°)** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución Nº 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.
- **6º)** Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a la consultora y la gestión de los documentos correspondientes.

Danild Astori

tound

Ministro de Economía y Finanzas